



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Señor presidente:

Han sido remitidas para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la "Ley que declara de interés de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno". (Proyectos de ley 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 06830/2023-CR y 06831/2023-CR).

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

- El Proyecto de Ley 2373/2021-CR fue presentado por el grupo parlamentario Perú libre, a iniciativa del señor congresista Quispe Mamani Wilson Rusbel, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LAMPA EN PUNO"**. Dicho proyecto ingresó el 16 de junio de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 20 de junio de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 3435/2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú a iniciativa del señor congresista Zea Choquechambi Oscar, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MOHO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**. Dicho proyecto ingresó el 2 de noviembre de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 3 de noviembre de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 3466/2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Flores Ancachi, Jorge Luis, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO**



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MINERO DE JULIACA UBICADO EN EL DISTRITO DE JULIACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO". Dicho proyecto ingresó el 7 de noviembre de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 9 de noviembre de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

- El Proyecto de 3467/2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Flores Ancachi, Jorge Luis, por el que propone la ***"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RITA PUMA" EN LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"***. Dicho proyecto ingresó el 7 de noviembre de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 9 de noviembre de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 3546/ 2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista Infantes Castañeda, Mery Eliana, por el que propone la ***"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSE OLAYA, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"***. Dicho proyecto ingresó el 14 de noviembre de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 16 de noviembre de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 3686/2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del señor congresista Flores Ancachi, Jorge Luis, por el que propone la ***"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SANDIA, EN LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"***. Dicho proyecto ingreso el 28 de noviembre de 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 30 de noviembre de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 4299/ 2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Gonza Castillo, Américo, por el que propone la ***"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRGEN DE LA MERCED, EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO EN***



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

CAJAMARCA". Dicho proyecto ingresó el 20 de febrero de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 22 de febrero de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

- El **Proyecto de Ley 4634/2022-CR**, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EL CENEPA, EN EL DISTRITO DE EL CENEPA, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. Dicho proyecto ingresó el 31 de marzo de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 3 de abril de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente. También fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en calidad de primera comisión dictaminadora.
- El **Proyecto de Ley 4997/ 2022-CR**, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Quispe Mamani Wilson Rusbel, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CABANILLA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"**. Dicho proyecto ingresó el 16 de mayo de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 17 de mayo de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El **Proyecto de Ley 5013/2022-CR**, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Quispe Mamani Wilson Rusbel, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SANDIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO"**. Dicho proyecto ingresó el 17 de mayo de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 18 de mayo de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El **Proyecto de Ley 5116/ 2022-CR**, fue presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Dávila Atanacio, Pasión Neomías, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL**



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO". Dicho proyecto ingresó el 19 de mayo de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 22 de mayo de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

- El Proyecto de Ley 5550/2022-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TOCAS"**. Dicho proyecto ingresó el 12 de julio de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 13 de julio de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 5669/2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Zea Choquechambi Oscar, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TARACO EN EL DISTRITO DE TARACO, PROVINCIA DE HUANCANE DE LA REGIÓN DE PUNO"**. Dicho proyecto ingresó el 8 de agosto de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 14 de agosto a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 6167/ 2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Cerrón Rojas, Waldemar José, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"**. Dicho proyecto ingresó el 18 de octubre de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 19 de octubre de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 6555/2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del señor congresista Bellido Ugarte, Guido, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LIVITACA, EN EL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Dicho proyecto ingresó el 30 de noviembre de 2023 al Área de Trámite y

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

Digitalización de Documentos, siendo decretado el 4 de diciembre de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

- El Proyecto de Ley 6559/2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del señor congresista Gonza Castillo, Américo, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN ANTONIO", EN EL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO EN CAJAMARCA"**. Dicho proyecto ingresó el 1 de diciembre de 2023 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 4 de diciembre de 2023 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 6769/2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa de la señora congresista Balcázar Zelada, José María, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN JUAN, EN EL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**. Dicho proyecto ingresó el 5 de enero de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 9 de enero de 2024 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 6830/2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la señora congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE VISACOA DISTRITO DE TINTAY PROVINCIA DE AYMARAE"**. Dicho proyecto ingresó el 18 de enero de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 19 de enero de 2024 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora; y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.
- El Proyecto de Ley 6831/ 2023-CR, fue presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la señora congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio, por el que propone la **"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SANTA ROSA EN DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE REGIÓN APURIMAC"**. Dicho proyecto ingresó el 18 de

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

enero de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos, siendo decretado el 19 de enero de 2024 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora; y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

- El 30 de enero de 2024, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su segunda sesión extraordinaria, aprobó el dictamen favorable por **mayoría** de los presentes, con texto sustitutorio. Y fue presentado a Trámite Documentario el 1 de marzo de 2024.
- El 12 de marzo de 2024, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en su Undécima Sesión Ordinaria acordó por **unanimidad** proponer al Pleno del Congreso de la República la **INHIBICION** del dictamen recaído en los proyectos de ley 4634/2022-CR, 6830/2023-CR, 6831/2023-CR, 6994/2023-CR, 6995/2023-CR y 6996/2023-CR. Y fue presentado a Trámite Documentario el 27 de marzo de 2024.
- El 3 de setiembre de 2024 el Consejo Directivo, en sesión tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el orden del día.
- El **12 de diciembre de 2024**, la Junta de Portavoces acordó la ampliación de agenda e incluye el dictamen aprobado por mayoría de los proyectos de ley 2373, 3435, 3466, 3467, 3546, 3686, 4299, 4634, 4997, 5013, 5116, 5550, 5669, 6167, 6555, 6559, 6769, 6830 y 6831.
- El **13 de diciembre de 2024**, el presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte presentó ante relatoría el texto sustitutorio sobre la *Ley que declara de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno*.
- El **13 de diciembre de 2024**, en la sesión del Pleno, se inició el sustento de los Proyectos de Ley 2373, 3435, 3466, 3467, 3546, 3686, 4299, 4634, 4997, 5013, 5116, 5550, 5669, 6167, 6555, 6559, 6769, 6830 y 6831, a cargo del presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Luego del debate el texto sustitutorio fue aprobado en primera votación con 76 votos a favor, 3 en contra y 9 de abstención. El mismo día se exonera la segunda votación con 75 votos a favor, 1 en contra y 7 de abstención.
- El **19 de diciembre de 2024**, la autógrafa de ley fue enviada al presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

- El 17 de enero de 2025, el Poder Ejecutivo remite la autógrafa observada. En esa misma fecha, la observación fue ingresada al Área de Trámite Documentario mediante el Oficio 025-2025-PR, e ingresó a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.
- El 1 de abril de 2025, en la decimocuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada en la Institución Educativa 3048 "Santiago Antúnez de Mayolo", ubicada en la Av. Los Jazmines 385, el Ermitaño, Independencia, se aprobó el dictamen de la insistencia de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la "**Ley que declara de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno**" (Proyectos de ley 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR), por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor los señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echeverría Rodríguez, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela y Carlos Javier Zeballos Madariaga; **ningún voto en contra; y en abstención, los señores congresistas:** Víctor Seferino Flores Ruíz, Raúl Huamán Coronado, Flor Aidee Pablo Medina, Tania Estefany Ramírez García y Janet Milagros Rivas Chacara.

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

II. CONTENIDO DE LA AUTÓGRAFA

El texto de la autógrafa es el siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC,
CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA,
PASCO Y PUNO**



Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de los siguientes institutos de educación superior tecnológicos públicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno:

- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Olaya, ubicado en el distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.*
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de El Cenepa, ubicado en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.*
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Visacocha, ubicado en el centro poblado Visacocha del distrito de Tintay de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.*
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Santa Rosa en el distrito de Chapimarca de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.*
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, ubicado en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.*

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

2



- f) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Antonio, ubicado en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.
- g) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Livitaca, ubicado en el distrito de Livitaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.
- h) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tocas, ubicado en el centro poblado de Tocas del distrito de Colcabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- i) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan, ubicado en el distrito de Cañaris de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque.
- j) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Carabayllo, ubicado en el distrito de Carabayllo de la provincia de Lima del departamento de Lima.
- k) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Palcazú, ubicado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
- l) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Lampa, ubicado en el distrito de Lampa de la provincia de Lampa del departamento de Puno.
- m) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Moho, ubicado en el distrito de Moho de la provincia de Moho del departamento de Puno.
- n) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Minero de Juliaca, ubicado en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno.
- ñ) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sandia, ubicado en el distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno.
- o) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Cabanilla, ubicado en el distrito de Cabanilla de la provincia de Lampa del departamento de Puno.



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

3



p) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Taraco, ubicado en el distrito de Taraco de la provincia de Huancané del departamento de Puno.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, para las acciones que correspondan a la presente declaración.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículos 13, 14 y 16)
- Reglamento del Congreso de la República (75 y 76)
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Reglamento de Ley 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Resolución Viceministerial 064-2019-MINEDU (numeral 5.3.)
- Ley 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
- Expediente 0002-2006-PI/TC, fundamento 11.



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

- I. Exp. 2537-2002-AA/TC, refiere que *"el proceso de educación es permanente y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad"*.

IV. RESÚMEN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES

a) Resumen y análisis

● Observaciones 1.

Sobre la creación de un instituto de educación superior (IES) público conforme a lo establecido en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

La Ley 30512 y su reglamento establecen las condiciones para la creación y licenciamiento de los nuevos IES públicos. Así, el artículo 22 de la Ley 30512 señala que los IES públicos son creados de conformidad a los planes, nacionales sectoriales o regionales de desarrollo y deben contar con la previsión presupuestal correspondiente. De igual modo, el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 30512, establece que el GORE en coordinación con su DRE, debe emitir opinión, dentro del plazo establecido por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública" modificada por la Resolución Viceministerial N° 098-2022- MINEDU (en adelante, norma técnica de optimización), se precisa que, el proceso de Optimización busca que la oferta del servicio educativo responda a los criterios de eficiencia y eficacia, a fin de garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad. Es durante la implementación de dicho proceso que las DRE o las que hagan sus veces, pueden analizar la viabilidad, a partir del diagnóstico realizado sobre la oferta educativa, de la creación de un nuevo IES público. Para ello se debe haber gestionado los recursos necesarios para el funcionamiento de la nueva institución educativa, a fin de cumplir con las CBC. En dicho marco legal, la creación de un IES debe estar incluida en el Plan de Optimización a cargo del Gobierno Regional, el mismo que es aprobado por el Minedu.

Análisis

- Efectivamente, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30512, los Institutos de Educación Superior Públicos son creados por Educec, de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, deben contar con la previsión presupuestal correspondiente; al respecto la autógrafa no tiene la finalidad de crear dichos institutos, puesto que la naturaleza de las propuestas legislativas acumuladas tiene carácter declarativo, que para su ejecutabilidad se

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

sujetan a actos administrativos posteriores para cumplir sus objetivos de interés público que justificaron su aprobación; es así, que la presente "ley declarativa", no exonera los requerimientos exigidos en el Reglamento de la Ley 30512, tampoco prohíbe que se efectúen coordinaciones entre el gobierno regional y las direcciones regionales de educación en la emisión de opiniones técnicas en relación a la oferta educativa requerida.

Además, la autógrafa no contradice lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", modificada por la Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU, puesto que, desde la formulación de las iniciativas legislativas, el estudio de las comisiones, el debate en el Pleno y la aprobación respectiva por los parlamentarios se orientaron a resolver un problema (mejora de la oferta de educación superior tecnológica) y en atención a los requerimientos de la población, debidamente justificado en las facultades que tiene cada congresista según los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República. La naturaleza declarativa de la autógrafa en cuestión, permite otorgar legalidad frente a cualquier acción que el Ejecutivo en el marco de sus prioridades, establezca para impulsar la creación de determinados institutos superiores públicos; incluso trátase como punto de partida normativo o respaldo legal, para que los gobiernos regionales o las Direcciones regionales de educación efectúen asignaciones presupuestales, e inicien los diagnósticos respectivos que sugiere las normas descritas por el sector. Es decir, la autógrafa visibiliza a modo de un cuadro de necesidades un listado de potenciales institutos de educación superior tecnológicos a crearse, sin embargo, dependerá del avance propio del diagnóstico y estudio de cada una de ellas, de su planificación y programación, para su inclusión gradual en el Plan de optimización de la oferta educativa superior tecnológico en sus respectivos territorios. Por tanto, se rechaza la observación presentada.

De otra parte, según el artículo 5 de la Ley N° 30512, la denominación de las instituciones educativas que brindan formación técnica bajo ese marco legal, se denominan Institutos de Educación Superior (IES). En cambio, el término Instituto de Educación Superior Tecnológico (IEST), es la denominación que recibían las instituciones con el marco normativo anterior a la Ley N° 30512.

Análisis

Respecto a la observación presentada sobre el término utilizado de Instituto de Educación Superior Tecnológico (IEST), nos remitiremos a señalar que este se debe de acuerdo a lo

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

señalado en el numeral 5.3. la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU¹, "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", en el apartado de definiciones donde se hace referencia que el Instituto de Educación Superior Tecnológica, a la institución educativa de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada de carácter técnico. Por tanto, se rechaza la observación presentada.

● Observaciones 2.

Sobre la declaratoria de interés nacional de la creación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

Es importante advertir que, en las regiones de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno, donde se pretender crear nuevos IES públicos existen 138 institutos públicos que albergan a 48,233 estudiantes, tal como se muestra en el cuadro:

Cuadro N° 1

Región	N° IEST públicos	Número de estudiantes
Amazonas	9	2561
Apurímac	12	2198
Cajamarca	22	5003
Cusco	12	4067
Huancavelica	17	2754
Lambayeque	11	3980
Lima Metropolitana	23	17379
Pasco	9	2052
Puno	24	8219
Total	138	48.233

Por otro lado, es necesario señalar que, a excepción de Puno, las 8 regiones restantes donde se pretender crear nueva oferta educativa, no han contemplado en sus planes de Optimización la creación de nuevos IES públicos, y por el contrario han optado por fortalecer los IEST públicos que funcionan en la actualidad, así vienen realizando acciones y destinando recursos para el cierre de brechas de CBC con miras al licenciamiento institucional. Por tanto, consideramos que la creación de nuevos IES públicos lograría desviar los recursos económicos y financieros que los GORE tienen previsto para fortalecer la oferta educativa actual y destinarlos a la implementación de la nueva oferta educativa que se pretende crear con la autógrafa de ley.

Mencionar que Puno es la única región, de las 9 involucradas en la autógrafa de ley, que sí consideró en su Plan de Optimización, aprobado mediante RD N° 001-2022-DIGESUTPA, la creación del Instituto de Educación Superior Público De Crucero,

¹ <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1231776>

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

provincia de Carabaya, quien obtuvo el Licenciamiento Institucional el 29 de marzo de 2023, a través de la RM N° 178-2023-MINEDU.

En el mismo artículo donde se declara la creación de los institutos públicos mencionados, se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, coordinar con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, para las acciones que correspondan. En ese contexto, cabe precisar que la creación y licenciamiento de nuevos IES públicos ya está regulada por la Ley 30512, su reglamento y en las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Educación, en donde se establecen las condiciones, procedimientos, entre otros aspectos.

Asimismo, en el marco de las acciones correspondientes señaladas en párrafo precedente, mencionar que el Ministerio de Educación, ha brindado asistencia técnica a los gobiernos regionales de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno y las DRE respectivas para el reordenamiento de la oferta educativa superior tecnológico pública. Estas asistencias técnicas contemplaron la socialización de la información sobre los requisitos y procedimientos para la creación de nuevos IES públicos. Como se ha mencionado, solo la región Puno optó por la creación de nueva oferta educativa (IES público De Crucero).

En ese sentido, corresponde a las DRE de las regiones de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno, en el marco de sus competencias, evaluar la creación de nuevos IES públicos en sus jurisdicciones. Dicha creación, de decidirse por ella, deberá incluirse en el Plan de Optimización considerando una oferta educativa pertinente, es decir que responda a las demandas económicas y sociales de la región, y gestionar los recursos necesarios que permita cumplir con las CBC que se verifican en el proceso de licenciamiento. Luego de ello, las respectivas regiones deberán solicitar ante el Minedu la aprobación del nuevo Plan de Optimización donde se incorpore la creación de los institutos referidos en la Autógrafa de Ley.

Análisis

- Frente a las observaciones planteadas, se manifiesta que; primero, anualmente egresan más de 400 mil estudiantes de la Educación Básica Regular, de ellos sólo el 37.7% de jóvenes de 15 a 29 años estudia educación superior (22,9% educación universitaria y el 14,8% superior no universitaria); por tanto, aún, se creen las instituciones señaladas sería insuficiente frente a la enorme brecha que se desea cubrir. Esto no desmerece las acciones que determinadas regiones asumen en fortalecer sus IEST a fin de mejorar sus condiciones básicas de calidad; además, de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política establece que *"Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas"*; en ese sentido, el deber



DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

del Estado consiste en proporcionar el servicio de educación a todos los ciudadanos, siendo una alternativa viable la declaratoria de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno que pretende la autógrafo en mención.

- Respecto a la necesidad de incluir en el Plan de optimización de las regiones de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno la creación de nuevos Institutos de Educación Superior (IES) públicos, será facultad de los gobiernos regionales en coordinación con el MINEDU y considerando la disponibilidad presupuestal correspondiente; siempre bajo la directriz constitucional, que establece en su artículo 13 que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"*. Así, también el artículo 14 dice que *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad"*, además, de la interpretación conforme a lo dicho por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N.º 2537-2002-AA/TC, refiere que el proceso de educación es permanente y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad.
- En ese contexto, y en tanto la Ley 30512, su reglamento y en las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Educación, que indican disposiciones sobre la creación y licenciamiento de nuevos IES públicos; se precisa que, la autógrafo de ley permitirá visibilizar las demandas educativas efectuadas por la población y motivar la iniciación de diagnósticos respectivos, de acuerdo a los criterios y procedimientos legales vigentes, puesto que, de acuerdo con el fundamento 11 del Expediente 0002-2006-PI/TC, se establece que *"en el momento que una ley entra en vigor, despliega, por definición sus efectos normativos y debe ser aplicada a toda situación subsumible en su supuesto de hecho"*. Además, se reitera que la autógrafo contempla propuestas legislativas de carácter declarativo, por lo que no implica la creación inmediata de los institutos, por el contrario, su definición se reduce a una expresión política o pronunciamiento sobre metas y objetivos de interés nacional, en este caso sobre la necesidad de mejorar la cobertura de acceso a la educación superior tecnológica. Puesto que, las leyes declarativas, aunque siguen el procedimiento legislativo ordinario, no tienen una vinculación jurídica que genere responsabilidad por su inobservancia, ya que no contienen supuestos que desencadenan consecuencias jurídicas específicas. Al respecto, la doctrina jurídica distingue entre normas implicativas y declarativas. Las implicativas requieren un supuesto de hecho para desencadenar una consecuencia, mientras que las declarativas no requieren de un supuesto para ser aplicado y no generan responsabilidad jurídica por su incumplimiento. Por lo tanto, la observación sobre

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

la coordinación necesaria para la creación de institutos públicos no es aplicable en el marco de una ley declarativa. En términos sencillos, lo que hace la ley declarativa es visibilizar una problemática en el sector de educación superior no universitaria.

- Finalmente, la autógrafa no tiene como objetivo reorganizar la oferta educativa ni contempla la gestión de un nuevo Plan de optimización, lo que busca es otorgar visibilidad y hacer un llamado de atención a las autoridades sobre una problemática específica en sus territorios. Las regiones mencionadas son aquellas donde existe una necesidad significativa de mayor cobertura educativa, y el primer paso para abordar este desafío es enfatizar la urgencia de desarrollar oportunidades educativas que logren fortalecer y potenciar la educación técnica y tecnológica. Por tanto, se rechaza las observaciones efectuadas por el Ejecutivo.

a. **Conclusiones sobre las observaciones**

- El marco normativo para determinar si la comisión está frente a un dictamen de allanamiento, de insistencia o frente a un proyecto nuevo, es el artículo 79-A del Reglamento del Congreso:

Observaciones formuladas por el presidente de la República a las autógrafas de Ley

Artículo 79-A. Al emitir el dictamen sobre una autógrafa observada, la comisión tiene las siguientes alternativas:

- a) **Dictamen de allanamiento:** Cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, ni en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.
- b) **Dictamen de insistencia:** Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.
Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.
- c) **Nuevo proyecto:** Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una ley aprobada por el Congreso, la comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCVELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)

normas o disposiciones por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:

1. Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma.
2. Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud Y Deporte, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, propone la aprobación del dictamen de **INSISTENCIA** de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la "Ley que declara de interés de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno" (Proyectos de ley 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR, en sus mismos términos, para que el Congreso de la República, al amparo constitucional, la promulgue y disponga su publicación.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.

Lima, 1 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 08:43:45-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 17:27:49-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2025 12:33:08-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 18:43:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 10:56:28-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2025 09:49:18-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 09:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 09:05:35-0500

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)



Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ
 Hamlet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 15:01:59-0500



Firmado digitalmente por:
 PAZO NUNURA Jose Bernardo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 18:24:05-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
 Javier FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 16:15:49-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ TICONA Paul
 Silvio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2025 11:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ VELA Lucinda FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 19:42:37-0500



Firmado digitalmente por:
 TORRES SALINAS Rosio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/04/2025 19:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTICORENA MENDOZA Jorge
 Alfonso FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/05/2025 13:45:53-0500



Firmado digitalmente por:
 BELLIDO UGARTE Guido FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/04/2025 15:49:00-0500



Firmado digitalmente por:
 CHIABRA LEON Roberto
 Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/05/2025 12:23:23-0500

Firmado digitalmente por:
 QUISPE MAMANI Wilson
 Rusbel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/04/2025 18:11:25-0500



Firmado digitalmente por:
 MORI CELIS Juan Carlos
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2025 10:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Esdras
 Ricardo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/04/2025 09:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
 QUIROZ BARBOZA Segundo
 Teodmro FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 23/04/2025 11:09:39-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO SOBRE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO" (PROYECTOS DE LEY 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2022-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR)